



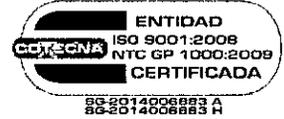
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Es de considerar que estas autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela, mientras entra en vigencia en la República de Colombia el *"Acuerdo Binacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre Transporte Internacional de Carga y Pasajeros por Carretera"*, firmado por los Cancilleres de Colombia y Venezuela en Cartagena el día 1 de agosto de 2014 , el cual se encuentra por parte de Colombia en trámite.

Cordialmente,



**MANUEL GONZALEZ HURTADO**

*Director de Transporte y Tránsito (E)*

Proyectó Andrés M Rumié Palacios  
Revisó Juan Alberto Caicedo Caicedo  
Fecha de elaboración 21-06-2017



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174140243741



21-06-2017

Bogotá D.C. 21-06-2017

**Señores:**

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN – AUTORIDADES DE CONTROL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DITRA, TRANSPORTISTAS INTERNACIONALES DE CARGA POR CARRETERA

**Asunto:** Autorizaciones Transitorias de Transporte Internacional, entre la República de Colombia – Ministerio de Transporte y la República Bolivariana de Venezuela- Instituto Nacional de Transporte Terrestre INTT.

Considerando que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, ha venido renovando por periodos de un (1) año, las autorizaciones transitorias de transporte Internacional de carga por carretera, alusiva a autorizaciones, certificados de habilitación de vehículos y unidades de carga, expedidas a los Transportistas Internacionales autorizados de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, las cuales vencerán el próximo 26 de julio de 2017, se hace necesario prorrogar la vigencia de las citadas autorizaciones hasta el día 26 de julio de 2018, para las empresas de transporte Internacional de carga de la República de Colombia, previa solicitud del correspondiente representante legal ante el Ministerio de Transporte.

En lo relacionado con las autorizaciones transitorias, de los transportistas Internacionales de la República Bolivariana de Venezuela, las citadas autorizaciones se renovarán de acuerdo a las expediciones de renovación por parte del INTT – Instituto Nacional de Transporte Terrestre de la República Bolivariana de Venezuela y la respectiva solicitud ante el Ministerio de Transporte, por parte de empresas.

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia.

Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321